

ORDENANZA N°: 09

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a instalar limitadores de velocidad en las siguientes calles:

- a) Int. José Irazusta, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Güemes;
- b) Int. José Irazusta, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Sarmiento;
- c) Martin Fierro, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle V. López y Planes;
- d) Julio Tristany y Atilio López;
- e) Pte. Juan D. Perón, entre calles Las Heras y Lavalle;
- f) Pte. Juan D. Perón, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Sargento Cabral;
- g) Pte. Juan D. Perón, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Independencia;
- h) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Maipu;
- i) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Constr. Francisco Beltrami;
- j) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Ministro Juan S. Palmero;
- k) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Int. R. Capdevilla;

Artículo 2: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

Los Fundamentos:

Que por la presente se propicia la instalación de limitadores de velocidad en las arterias que atraviesan el ejido urbano, con la finalidad de prevenir el acaecimiento de accidentes de tránsito.

Tales reductores ayudarán a reducir la velocidad y disminuir los riesgos de accidentes.